RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 3786/2025

AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE ETIQUETA PARA EL PLAGUICIDA ANTIPODA 200 EC

Santiago, 22/05/2025

VISTOS:

La ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.308, sobre la protección a los trabajadores en el uso de productos fitosanitarios; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 1.557, de 2014, que establece exigencias para la autorización de plaguicidas, la Resolución Exenta N° 2.195, de 2000, que establece requisitos que deben cumplir las etiquetas de los envases de plaguicidas de uso agrícola, ambas del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 2.433 de 2012, que delega atribuciones en autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Exenta N° 7068 de 2024 que aprueba la clasificación ecotoxicológica para abejas; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.

2. Que, el plaguicida **ANTIPODA 200 EC**, fue autorizado por Servicio Agrícola y Ganadero bajo el número 1.830, mediante la Resolución del Servicio N° 154 de fecha 12 de enero de 2017, de acuerdo con la Resolución N° 1.557 de 2014 y sus modificaciones.

3. Que, la Resolución del Servicio N° 7.942, de fecha 18 de noviembre de 2020, establece nueva vigencia para la autorización del plaguicida **ANTIPODA 200 EC**.

4. Que, todas las modificaciones autorizadas para plaguicida **ANTIPODA 200 EC** se encuentran publicadas en el sitio Web del Servicio, en el reporte del listado de plaguicidas autorizados.

5. Que, la empresa **ANASAC CHILE S.A.**, RUT N° 76.075.832-9, domiciliada en Santiago, Almirante Pastene N° 300, Providencia, representada por el Sr. Gabriel Ormeño, ha solicitado **a través del sistema informático de autorización de plaguicidas**, con fecha 27 de marzo de 2025, modificación de etiqueta para el plaguicida indicado en el punto N° 2 supra, de acuerdo con el numeral 27.5.1 de la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones, en la siguiente información:

   Área de Precauciones y Advertencias

   - En ítem Información ecotoxicológica se indica “MUY TÓXICO PARA ABEJAS”.
   - Se agregan las siguientes frases de advertencias:

     "DEBE DAR AVISO A LOS APICULTORES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL ÁREA DE APLICACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA AL MENOS 48 HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA DE LA APLICACIÓN."

     "APLICAR EN HORARIOS DE BAJA ACTIVIDAD DE LAS ABEJAS, COMO TEMPRANO EN LA MAÑANA O AL ATARDECER."

6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. **Se autoriza** la modificación solicitada, que se especifica en el numeral 5 de la parte considerativa, para

el plaguicida **ANTIPODA 200 EC**, Autorización del SAG N° 1.830.

2. **Se autoriza** la correspondiente etiqueta o rótulo del plaguicida **ANTIPODA 200 EC**, Autorización del SAG N° 1.830, la que por extensión y detalle no es posible transcribir en el cuerpo de la presente Resolución y, por tanto, se acompaña como documento adjunto y se entiende parte integrante de la misma.

3. **Instruyese** al Subdepartamento de Autorización y Evaluación de Plaguicidas de este Servicio para que publique la etiqueta o rótulo autorizado por la presente Resolución en el sitio Web del Servicio, en el enlace https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/insumos-y-productos-silvoagricolas/publicaciones.

4. A partir de la fecha de la presente resolución se dispondrá de un plazo de 6 meses para implementar la etiqueta del plaguicida en los nuevos lotes que se fabriquen y/o importen para ser utilizadas en el envasado de este producto, de conformidad con lo establecido por el numeral 4.9 de la Resolución N° 7.068 de 2024.

5. La autorización del plaguicida **ANTIPODA 200 EC** tiene vigencia hasta el **12 de enero de 2027**, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 7.942 de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRONICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE ·

RODRIGO JOSÉ BARRA ORELLANA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA - FORESTAL Y SEMILLAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ETIQUETA	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
7942/2020Resolución Exenta	18/11/2020

BRV/LVB/PAA/MMC

Distribución:

- Luis Alberto Celedon Montenegro - Directora Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Claudio Armando Ternicier Gonzalez - Director Regional Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Jeannette Perez Navarrete - Encargada Sección Oficina de Partes y Archivos - Oficina Central
- Rene Ignacio Tobar Astudillo - Encargada (S) Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Maria Rosa Mery Messina - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Esnailyn Monagas - Encargada de Asuntos Regulatorios Chile ANASAC CHILE S.A.
- Paula Escudero - Registros y Asuntos Regulatorios ANASAC CHILE S.A
- Beatriz Ceardi - Gerente Corporativo Asuntos Regulatorios ANASAC CHILE S.A

El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=177149041&hash=79190